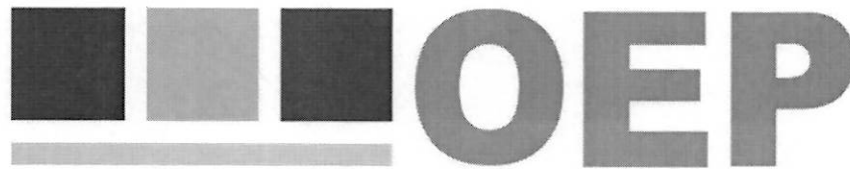


**INF. FIS. UTF N° 201/2023**



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA DEPARTAMENTAL “JUNTOS  
AL LLAMADO DE LOS PUEBLOS” LA PAZ  
(J.A.LLALLA.L.P.)**

La Paz, 23 de octubre de 2023



## **INDICE**

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Pág.</b>
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	5
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	5
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>6</b>
2.1.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6
2.2.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	8
A.	FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA.....	8
<b>III.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>10</b>





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 201/2023

## I N F O R M E

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**Presidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**Vicepresidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**Jefe**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**Auditora Fiscalizadora**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Ref. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “JUNTOS AL LLAMADO DE LOS PUEBLOS” (J.A.LLALLA.L.P.) LA PAZ**

**Fecha:** La Paz, 23 de octubre de 2023

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización Gestión 2023 y la asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Juntos al llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz.



Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia, la o el Responsable económico y los encargados de la administración del patrimonio y recursos económicos financieros, son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución RSP SC N° 152/2018 de 18 de mayo de 2018, emitida por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana denominada “Juntos al llamado de los Pueblos” con la sigla J.A.LLALLA.L.P., para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de La Paz, vigente a la fecha de fiscalización.

#### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Juntos al llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz.

##### **1.1.1. Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota con CITE: JALLALLALP N° 010/2022 de 31 de enero de 2022, con Referencia: “*Presentación de Resolución, POA y Presupuesto 2022*” a la cual adjuntan:
  - Resolución N° 01/2022 (foja 1).
  - Presupuesto de la gestión 2022 (foja 1).
  - Programa de Operación Anual 2022 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 31 de enero de 2022, remitido al Tribunal Supremo Electoral el 02 de febrero de 2022 y derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización el 03 de febrero de 2022, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota con CITE: 12/2023 de 30 de marzo de 2023, con Referencia: “*Remite Estados Financieros gestión 2022*”, a la cual adjuntan:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
  - Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
  - Estado de Evolución del Patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- Estado de Flujo de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Balance Comprobación de Sumas y Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 (fojas 5).
- Comprobante de ingreso (foja 1).
- Recibo de Aportaciones den Efectivo (fojas 16).
- Comprobantes de egreso y documentación de respaldo (fojas 47).
- Comprobantes de Diario (fojas 6).
- Libro Mayor (fojas 18).
- Resolución de Directorio N° 04/2023 (foja 1).
- Resolución de Directorio N° 03/2023 (foja 1).
- Clasificador Presupuestario (fojas 4).
- Memorándum de designación de cargo de Responsable Económico (fojas 3).
- Reasignación de Activos fijos (foja 1).
- Arqueo de Caja (foja 1).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros de la Gestión 2022, éstos fueron presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización el 31 de marzo de 2023; cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-PRES-UTF N° 006/2022 del 03 de noviembre de 2022.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2022 presentada por la agrupación ciudadana departamental “Juntos al llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.



- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0253/2022 de 30 de junio de 2022.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental “Juntos al llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz, se registra a:

Nombre	Cargo
Fanny L. Quispe Calle	Presidenta
Edgar Ramiro Mamani Quispe	Responsable Económico
Nilda Yobana Apaza Cayo	Contador General

### 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a la fiscalización de los estados financieros correspondiente a las Gestiones 2019 al 2021 y el correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, la relación de lo manifestado se describe en el siguiente cuadro:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 073/2020	30/11/2020
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 123/2021	10/06/2021
	Final	INF.FIS.UTF N° 154/2021	08/07/2021
2020	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 116/2021	10/06/2021
Sub. Nal. 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 219/2021	19/08/2021
	Final	INF.FIS.UTF N° 267/2021	18/10/2021
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 196/2022	15/09/2022
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 293/2022	29/11/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 311/2022	28/12/2022

**Fuente:** Registro de inventario de informes emitidos por la UTF.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Juntos al llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz, se han establecido las siguientes observaciones:

### 2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los “Gastos” expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2022, se determinó la falta de documentación de respaldo suficiente y competente que sustente el importe de **Bs1.350,00** según se describe en el siguiente cuadro:

COD.	Detalle	Comprobante		Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs.	Documento faltante
		N°	Fecha	N°	Fecha			
53000601	Pasajes	EG-22120005	31/12/22	R-S/N	S/F	Pasajes al interior del Departamento de La Paz	1.000,00	- Boleto del pasaje de los 34 beneficiarios o si corresponde contrato por el transporte de las 34 personas o documento equivalente. - Informe o documento equivalente que establezca la finalidad del gasto y si el objetivo fue cumplido.

COD.	Detalle	Comprobante		Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs.	Documento faltante
		N°	Fecha	N°	Fecha			
53000702	Servicio de agua y alcantarillado	EG-22120002	31/12/22	7 facturas		Pago de servicios de agua	150,00	- Autorización de pago. - Si corresponde recibos mensuales de pago con las firmas de entrega y recibí o documento que respalde su ejecución.
53000703	Servicio de Energía Eléctrica	EG-22120001	31/12/22	8 facturas		Gasto correspondiente a la gestión 2022	200,00	- Autorización de pago. - Si corresponde recibos mensuales de pago con las firmas de entrega y recibí o documento que respalde su ejecución.
<b>TOTAL</b>							<b>1.350,00</b>	

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

**Artículo 46° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)**

I. **Todo desembolso** por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, **deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.** (Las negrillas son nuestras)



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

*II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*

#### **Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)**

***Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política. (Las negrillas son nuestras)***

Lo señalado ocasionó que exista insuficiente documentación que justifique y respalde el gasto ejecutado por la agrupación ciudadana, restando credibilidad al saldo expuesto en el estado financiero presentado.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Juntos al llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes para respaldar los gastos expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2022 para su verificación y certidumbre del saldo expuesto.

## **2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS**

### **A. FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA**

La agrupación ciudadana departamental para el manejo de sus operaciones y el control de sus ingresos y gastos no ha realizado la apertura de una cuenta bancaria en cualquier entidad del sistema financiero; asimismo, no se pronunció respecto al motivo de la no apertura de una cuenta bancaria, aspecto que contraviene lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establece:

**Artículo 41° (Apertura de cuenta bancaria)**

- I. **Para fines de mejor administración y control de ingresos y gastos, en forma obligatoria** los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales **deben abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera** reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su administración.  
(Las negrillas son nuestras)
- II. La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI), la misma que gestionará la información de forma pronta y oportuna.
- III. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales de conformidad a sus necesidades, podrán efectuar la apertura de nuevas cuentas corrientes en los departamentos que estimen por conveniente. La titularidad de la cuenta corriente le pertenece a cada organización política, entre tanto tengan vigencia.
- IV. La apertura de la(s) cuenta(s) bancaria(s) deberán ser informadas al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al Disponible.
- V. La responsabilidad por el manejo de los recursos económicos de las cuentas de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales es solidaria entre la máxima instancia de la organización y la o el Responsable económico.

La no apertura de una cuenta bancaria puede originar malos manejos en la administración de los ingresos y gastos de la organización política; asimismo, le resta cierto nivel de credibilidad en el manejo del disponible, ya que ésta apertura ayuda a manejar el efectivo de manera eficiente y transparente mediante los diferentes tipos de transacciones financieras realizadas.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Juntos al llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz, efectúe la apertura de una cuenta bancaria para que ayude al manejo del efectivo de manera más eficiente y transparente, misma que una vez sea perfeccionada, deberá ser informada a la Unidad Técnica de Fiscalización; asimismo, esta deberá reflejarse en los Estados Financieros de la siguiente gestión, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-SP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Juntos al llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs1.350,00**, según lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Otras observaciones identificadas respecto a la falta de apertura de una Cuenta Bancaria, según se describe en el numeral **2.2.** punto **A.**
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Juntos al llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz, que en cumplimiento al artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 y el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** y **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe respectivo.

- R2.** Asimismo, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Juntos al llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** y **C2** del presente informe



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitida en el marco de la Ley N° 1096 "Ley de Organizaciones Políticas" promulgada el 1° de septiembre de 2018, en caso de su incumplimiento, debido a su recurrencia, la organización política puede ser pasible a sanciones.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. Melina Arizena Velásquez Choque  
AUDITORA/FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-13573

Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305

AGRO/mv  
c.c. Arch.  
c.c. ACD JALLALLALP LP

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 – 2410545 – 2422338. Fax: 2416710  
Sitio Web: [www.oep.org.bo](http://www.oep.org.bo)

